

MEMORIA del
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
2005

JOSÉ LUIS CEA EGAÑA
PRESIDENTE

31 de marzo de 2006

ÍNDICE

Introducción	
I	
Reforma Constitucional	
II	
Modificación de la Ley Orgánica del Tribunal	
III	
Elección de Presidente	
IV	
Sentencias Dictadas Durante el Año 2005	
V	
Sede del Tribunal	
VI	
Renuncias a Nuestra Magistratura	
VII	
Designación de Ministros	
VIII	
Nombramiento de Abogados Integrantes	
IX	
Obituario	
X	
Relaciones con Organos Constitucionales.	
XI	
Actividades en el Extranjero	
XII	
Relaciones Internacionales	
XIII	
Visitas Nacionales	
XIV	
Visitas Extranjeras os	
XV	
Patrocinios	
XVI	
Seminarios	
XVII	
Comisión de Venecia	
XVIII	
Ceremonias Oficiales	
XIX	
Actividades Protocolares	
XX	
Conferencias	
XXI	
Labor Editorial	
XXII	
V Congreso Iberoamericano de Presidentes de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales	
XXIII	
Premio Tribunal Constitucional	
XXIV	
Libro Sobre la Historia y Labor del Tribunal	

	XXV
Commemoración del 35° Aniversario de la Institución	
	XXVI
Página Web del Tribunal	
	XXVII
Galería de Presidentes y Ministros	
	XXVIII
Documentos de Trabajo	

INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional de 2005 incorporó, al artículo 8° de la Carta Fundamental, una nueva base del régimen institucional de Chile. Tratase del principio según el cual, son públicos los actos y resoluciones de los órganos estatales, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen.

En ese espíritu, el Tribunal sugirió al Presidente de la República incorporar en la Ley Orgánica de esta Magistratura una norma que ordena publicar, en marzo de cada año, la Memoria con la síntesis de actividades desarrolladas en el año anterior. Esa proposición se halla incluida en el proyecto de ley en trámite y, por consiguiente, en las páginas siguientes hemos sólo adelantado lo que será, desde marzo de 2007, una obligación de esta Magistratura.

En realidad, el principio de transparencia en las actividades previstas en el artículo 8° indicado es un criterio esencial para el funcionamiento de un régimen democrático moderno, con participación efectiva de la ciudadanía. Al Tribunal le preocupa llevar a la práctica tal postulado. Consiguientemente, cumpliendo lo ordenado en la base institucional mencionada, el Presidente del Tribunal Constitucional presenta esta Memoria, con la sinopsis de la gestión cumplida en el año 2005. Excepcionalmente, cuando la comprensión adecuada del asunto expuesto lo hizo inevitable o conveniente, han sido incluidos los acontecimientos ocurridos en los primeros meses de 2006. Así ocurre, por ejemplo, con la tramitación del proyecto de reforma de la Ley Orgánica Constitucional de nuestra Judicatura y con los cambios que ha tenido ella en los Ministros que la integran.

Imperativo es tener presente que el trabajo cuyo resumen se presenta fue conducido, hasta el 28 de agosto de 2005, por el entonces Presidente de la Institución, don Juan

Colombo Campbell. Al día siguiente del indicado asumió la Presidencia quien suscribe esta Memoria, siendo responsable, sin embargo, de cuanto se informa o manifiesta en ella.

Pertinente es igualmente destacar que el Tribunal Constitucional se encuentra ya viviendo transformaciones sin precedentes. La modificación de 2005 cambió su composición y organización, aumentó la competencia, innovó en los procedimientos y puntualizó los efectos de sus resoluciones. Esa enmienda se hizo, sin embargo, con apoyo en la experiencia y el prestigio ganado por nuestra Institución. Junto con ser el Tribunal de su índole más antiguo de Iberoamérica, después del español de 1933, nuestra Institución ha adquirido así una potestad de guardián supremo de la Carta Fundamental que puede ser calificada de la más categórica de cuantas se hallan en vigor en el Derecho comparado.

Estamos preocupados de servir esa misión, respetando siempre lo que dispone la Constitución o lo que se desprende de ella. El espíritu de comprensión y buena voluntad que anima a todos los Ministros permite aseverar que, en tal clima de unidad, continuaremos desempeñando nuestra labor en defensa de los valores y principios supremos aprobados en la Carta Fundamental.

José Luis Cea Egaña
Presidente

31 de marzo de 2006

I REFORMA CONSTITUCIONAL

En los primeros días de abril de 2005, el Presidente señor Colombo y los Ministros señores Valenzuela y Cea efectuaron una visita protocolar al Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, para agradecerle la reelección de los señores Colombo y Cea y departir acerca del futuro de la Institución.

En dicha audiencia, que se prolongó por más de una hora, los Magistrados nombrados trataron temas vinculados al proyecto de reforma constitucional en lo que se refería al Tribunal. El Ministro señor Valenzuela efectuó una exposición acerca de las modificaciones, en lo pertinente a esta Magistratura, entonces en trámite en la Cámara de Diputados. En respuesta, el señor Presidente de la República expresó su coincidencia con los planteamientos desarrollados por los tres Ministros aludidos, impartiendo instrucciones para incorporarlas en el texto legal que se hallaba en su fase inicial de elaboración.

Tiempo después, y a raíz de la tramitación del proyecto de reforma constitucional que introdujo numerosas modificaciones a la integración, organización, atribuciones y procedimiento del Tribunal, se sostuvieron diversas conversaciones entre parlamentarios y Ministros de esta Magistratura con el propósito de analizar tales propuestas. Una de ellas, celebrada en mayo de 2005, fue especialmente concreta y productiva. Hubo allí coincidencia en la necesidad de realizar un encuentro para intercambiar opiniones y experiencias de interés recíproco en el tema. Por tal motivo, la Presidencia invitó a una reunión informal de trabajo, entre parlamentarios y Ministros, la cual se llevó a efecto el lunes 6 de junio en la sede de la Institución.

Pertinente es agregar que asistieron los senadores señores José Antonio Viera Gallo, Andrés Zaldívar Larraín y Edgardo Boeninger Kausel, así como los diputados señora Pía

Guzmán Mena y los señores Zarco Luksic Sandoval y Edgardo Riveros Marín. Por el Tribunal estuvieron presentes, además de su Presidente, los Ministros señores Álvarez, Figueroa, Libedinsky y Cea. Las proposiciones del Tribunal quedaron redactadas en una versión escrita que se distribuyó a las autoridades mencionadas.

A partir de junio de 2005, el Tribunal se ocupó de estudiar el articulado referente al actual Capítulo VIII de la Constitución, relativo a nuestra Institución. Lo hizo sobre la base del proyecto de reforma constitucional aprobado por la Cámara de Diputados, en segundo trámite. En tal sentido, el Ministro señor Valenzuela dio cuenta al pleno del análisis que había realizado con el fin de perfeccionar ciertos aspectos de la enmienda en trámite. Examinados tales planteamientos, el Tribunal los hizo suyos y acordó enviarlos a determinados senadores y diputados, incluyendo los ya nombrados.

Especialmente importante es puntualizar que el Tribunal se ocupó en el estudio de las observaciones o vetos del Primer Mandatario al proyecto de reforma constitucional en el Capítulo referido a nuestra Institución. Tuvo también presente la incidencia de esos vetos en el proyecto de Ley Orgánica de esta Magistratura, el cual comenzaba a ser estudiado en la Presidencia de la República.

Consiguientemente, el Presidente subrogante del Tribunal, don Eugenio Valenzuela Somarriva, junto con el Ministro señor José Luis Cea Egaña, recibieron en la sede de la Institución a los señores Carlos Carmona Santander y Gonzalo García Pino con quienes, en tres prolongadas reuniones de trabajo, concordaron las ideas, matrices y concretas, que iban a ser después revisadas y decididas por la Presidencia de la República para ser formuladas con el carácter de veto al proyecto de reforma constitucional en trámite. Afortunadamente, gran parte del planteamiento hecho por los Ministros señalados fue acogido, recibiendo más tarde la aprobación del Congreso y hallándose hoy en el texto del Código Político.

En resumen, la reforma de 2005 a la Constitución tiene, en lo relativo al Tribunal, uno de los asuntos más extensos y prolijamente debatidos. Nuestra Magistratura ha quedado así con una integración generada por los más altos órganos del Estado de Derecho; modernizado en su funcionamiento, incrementado en las competencias cuyo ejercicio le fue conferido y fortalecida en los efectos de las sentencias que dicte.

II

MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL

En sesión celebrada el 16 de agosto de 2005, el Tribunal acordó, a proposición del Presidente subrogante, señor Eugenio Valenzuela Somarriva, constituir una comisión paritaria integrada por el señor Presidente, don Juan Colombo Campbell, y los Ministros señores José Luis Cea Egaña y Urbano Marín Vallejo, por una parte, con personeros de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de otra, para ocuparse del estudio del anteproyecto de Ley Orgánica Constitucional del Tribunal, teniendo presente lo avanzado que se encontraba la reforma a la Carta Fundamental.

En cumplimiento del objetivo descrito, los tres Ministros aludidos se entrevistaron con el Presidente de la República, habiéndose en tal audiencia expuesto los criterios matrices sustentados por nuestra Institución en la materia. La audiencia fue calificada de muy positiva.

Tiempo después, y para agilizar el estudio del proyecto de ley respectivo, el nuevo Presidente, señor Cea Egaña, se entrevistó con el Presidente de la República. La reunión se realizó el 30 de agosto de 2005, por espacio de 45 minutos, siendo evaluada positivamente en la cuenta que él rindió al Tribunal.

Días más tarde, el Presidente se entrevistó con el Ministro y el Subsecretario del Interior, don Francisco Vidal Salinas y don Jorge Correa Sutil, respectivamente. En esas audiencias, más allá del saludo protocolar extendido con motivo de haber asumido la presidencia del Tribunal, se conversó acerca del proyecto de la Ley Orgánica de la Institución. Asimismo, el señor Cea Egaña hizo hincapié en las necesidades presupuestarias, mínimas y urgentes, requeridas para el adecuado funcionamiento de esta Magistratura de acuerdo a su nueva integración y ampliación de competencias.

Concretando su petición, entregó al señor Ministro y Subsecretarios aludidos un documento con las necesidades financieras pertinentes.

El Tribunal continuó, sostenida y resueltamente, su labor de participación, dentro de lo debido, en las decisiones sobre asuntos vinculados a su autonomía funcionaria y procedimientos. Así, durante agosto y septiembre, en diversas sesiones ordinarias y extraordinarias, los Ministros del Tribunal intercambiaron opiniones acerca de las ideas matrices y la preparación de un proyecto de articulado completo de las innovaciones requeridas a la Ley Orgánica del Tribunal. En relación con este punto, el Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva presentó un trabajo, el cual fue analizado detenidamente por nuestra Magistratura. Se acordó, asimismo, que los Ministros señores Cea, Colombo, Valenzuela y Marín recibieran, en la sede del Tribunal, a la comisión de personeros del Gobierno, para oír la exposición de esos invitados acerca del anteproyecto de una nueva Ley Orgánica Constitucional del Tribunal y entregarles los planteamientos de la Institución sobre el particular. El Presidente, señor Cea Egaña, coordinó el proceso que permitió llevar a efecto esas reuniones.

En dos oportunidades, consiguientemente, se expusieron los puntos de vista precisos en la materia, percibiendo los Ministros participantes que existía una disposición favorable del Gobierno a los planteamientos de esta Magistratura. En detalle, el Presidente fue informando al pleno, oportunamente, de las conversaciones y documentos intercambiados al efecto.

Con el mismo propósito, en los primeros días de octubre de 2005 el Presidente visitó al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Eduardo Dockendorf Vallejos, para analizar el presupuesto futuro del Tribunal y el avance de la tramitación de la reforma a su Ley Orgánica. Abordó también la necesidad de modificar el Reglamento de Ceremonial y Protocolo en lo pertinente a la ubicación que merecen el Presidente y los Ministros del Tribunal en las actividades públicas.

Entre tanto, la Institución continuó analizando el documento de trabajo preparado por el Ministro señor Valenzuela Somarriva para la redacción de la nueva Ley Orgánica. Además, se preocupó de examinar los documentos entregados por los Ministros Cea, Colombo y Marín con planteamientos en la materia.

Así, el Tribunal concluyó en los primeros días de octubre de 2005 el estudio del preinforme elaborado por el Presidente señor Cea, por los Ministros señores Valenzuela y Marín, y por el Abogado Integrante señor Bertelsen, recaído en la minuta enviada por el Asesor Jurídico del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, don Carlos Carmona Santander, que se refería a las modificaciones a la Ley N° 17.997. Reuniéndose aún en días festivos, la comisión referida culminó su labor con un informe concreto y completo, el cual, tras ser estudiado y aprobado por el Tribunal en pleno, fue remitido a esa Secretaría de Estado el 13 de octubre de 2005. Era el texto íntegro y articulado de las modificaciones que, a juicio del Tribunal, se consideraba necesario o conveniente introducir a la Ley citada para armonizarla con la enmienda constitucional ya comentada.

Así y resumiendo, el Tribunal hizo una contribución, meditada y definida, al proceso de elaboración de la nueva Ley Orgánica de la Institución.

Ante la demora en el avance de la iniciativa, el Presidente pidió ser recibido por el Presidente del Senado, don Sergio Romero Pizarro y otras autoridades competentes en el proceso legislativo. La reunión se efectuó el miércoles 7 de diciembre con el Presidente Sr. Romero, el Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, don Eduardo Dockendorf, el Ministro del Tribunal don Eugenio Valenzuela Somarriva, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio citado, don Carlos Carmona Santander, y el Prosecretario del Senado, don José Luis Allende. En ella, los Ministros aludidos expresaron el imperativo de acelerar el despacho de la reforma hallando, una vez más, la disposición favorable en los interlocutores nombrados.

Además, los representantes de esta Institución observaron las secuelas que tendría la demora en la aprobación de la ley, habida consideración del contexto político electoral que se vivía y el plazo exiguo que restaba para cumplir lo dispuesto en la decimosexta disposición transitoria de la Carta Fundamental. Se enfatizó el hecho que el Tribunal había entregado, el 13 de octubre, un proyecto articulado completo, aportando así decididamente a la concreción del objetivo aludido.

A iniciativa del señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Gabriel Ascencio Mansilla, el señor Presidente del Tribunal fue recibido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esa Corporación, el miércoles 14 de diciembre, para analizar el proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal. La reunión fue presidida por la Diputada señora Laura Soto, estuvo presente una decena de diputados y funcionarios, y se prolongó por una hora y media, aproximadamente. Tuvo el carácter de no oficial, atendido el hecho que la Comisión no había recibido aún el mensaje y el proyecto de ley correspondientes.

Por otra parte, en diversas sesiones, el Tribunal, continuó analizando el tema de la Ley Orgánica, sobre la base de la relación hecha por el Presidente y el Ministro Valenzuela Somarriva. Tuvieron en ello preocupación especial por examinar el mensaje del Poder Ejecutivo, ingresado a la Cámara de Diputados el 16 de diciembre de 2005.

Con el mérito de tales estudios, el Tribunal elaboró un memorándum, reuniendo las observaciones principales, en especial sustantivas, que le merecía aquel mensaje, en relación con el articulado del proyecto que lo seguía. La preocupación de nuestra Magistratura fue y sigue siendo velar siempre por la autonomía de órgano constitucional que la caracteriza. Atendiendo la trascendencia fundamental de las observaciones y que ellas resultaban decisivas para el respeto del marco constitucional relativo a la organización, funcionamiento y competencia del Tribunal, el señor Presidente pidió al Jefe de Estado que lo recibiera en audiencia.

Ella se llevó a efecto el 3 de enero de 2006 con la concurrencia, además, de los Ministros señores Valenzuela y Libedinsky. Estuvo también presente el Ministro Secretario General de la Presidencia, don Eduardo Dockendorf. La reunión se prolongó por más de una hora. Con rigor y claridad el Presidente y los Ministros del Tribunal nombrados manifestaron al Primer Mandatario la preocupación de nuestra Institución por las numerosas y delicadas diferencias constatadas entre lo acordado en las sesiones de estudio preliminares, por un lado, y el contenido del proyecto de ley enviado a la Cámara de Diputados, de otro. El Presidente, don Ricardo Lagos Escobar, se manifestó receptivo del planteamiento del Tribunal, salvo en el punto de las remuneraciones, a propósito del cual, sin embargo, declaró su voluntad de avanzar en el hallazgo de una fórmula satisfactoria para nuestra Institución.

El Tribunal prosiguió su esfuerzo por alcanzar el acuerdo legislativo adecuado. En efecto, en la audiencia celebrada el 9 de enero de 2006, el Presidente entregó el memorándum con observaciones, ya descrito, a los Presidentes del Senado y la Cámara de Diputados. En la oportunidad estuvo acompañado por el Ministro Valenzuela Somarriva. Se hizo entonces hincapié en la urgencia de apurar la tramitación de la iniciativa, incluyendo en ésta las proposiciones de indicaciones que le fueron sugeridas.

El esfuerzo del Tribunal por lograr la aprobación, oportuna y acertada, del nuevo régimen legal destinado a regular su labor se mantuvo en enero y marzo de 2006, hasta la fecha misma de esta Memoria. Efectivamente, el 16 de marzo en curso el nuevo Ministro del Interior, don Andrés Zaldívar Larraín, recibió al Presidente junto con los Ministros Bertelsen y Correa, para tratar el asunto. Se entregó a dicho Secretario de Estado un conjunto de documentos exponiéndole el fundamento y antecedentes de lo pedido por el Tribunal, incluyendo la formulación de urgencia que permita acelerar la tramitación pertinente. En el mismo espíritu, el lunes 20 de marzo se reunieron el Presidente, junto a los Ministros Bertelsen, Vodanovic y Correa, con la Ministra Secretaria de la Presidencia de la República, Paulina Veloso Figueroa, y el Subsecretario, Edgardo Riveros Marín. En esa

extensa reunión, nuevamente fueron abordados, en términos directos e inequívocos, los planteamientos que, sin variación, ha sostenido el Tribunal en ligamen con la reforma de su Ley Orgánica. Se concluyó coincidiendo en que, al reanudarse la labor parlamentaria en la primera semana de abril de 2006, el Gobierno se preocupará de agilizar el despacho de tal asunto.

Prueba final del esfuerzo con que el Tribunal ha procurado colaborar en la delicada misión de redactar una Ley Orgánica adecuada fueron la audiencia sostenida el lunes 20 de marzo, con el nuevo Presidente de la Cámara de Diputados, don Antonio Leal Labrín, y el Vicepresidente de la Corporación don Jorge Burgos Varela. Ese encuentro fue seguido de otro con el nuevo Presidente del Senado, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle. En resumen, en tales reuniones el Presidente y los Ministros Bertelsen y Correa reiteraron los criterios que han sido ya expuestos en las páginas precedentes de la presente Memoria.

Se deja constancia, al concluir este acápite, de nuestro reconocimiento por la disposición, abierta y constructiva, que el Presidente y los Magistrados nombrados hallamos en las autoridades gubernativas y parlamentarias aludidas.

III

ELECCIÓN DE PRESIDENTE

En atención a que el período por el cual fue elegido Presidente del Tribunal, don Juan Colombo Campbell, vencía el 26 de agosto de 2005 y dado que la Ley Orgánica Constitucional de esta Magistratura prohíbe su reelegibilidad por un tercer periodo, los Ministros le ofrecieron, por unanimidad, desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal al Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva, el que declinó aceptarlo por las razones personales que expuso.

Después de analizar diversas alternativas, el Tribunal concordó en que la elección de Presidente debía centrarse en los Ministros señores Juan Agustín Figueroa Yávar y José Luis Cea Egaña. Luego del debate de rigor, el Tribunal, por la unanimidad de sus Ministros, eligió como Presidente, con la abstención del Ministro señor José Luis Cea Egaña, a este último, pidiéndole asumir el cargo el 27 de agosto de 2005, por el periodo legal de dos años.

Efectivamente, el nuevo Presidente asumió sus funciones en la fecha indicada, reuniéndose con todos los Ministros y el personal para solicitarles su colaboración y dedicación a los roles respectivos, destacando también la labor cumplida por el Sr. Colombo.

IV

SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL AÑO 2005

En el año aludido, el Tribunal pronunció treinta fallos, cuya descripción se inserta a continuación. Además, aparecen incluidas tres sentencias fechadas en enero y marzo de 2006, porque fueron las últimas acordadas con sujeción al régimen jurídico precedente a la reforma de 2005:

1. Rol N° 0432.01-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.039, que establece normas aplicables a los privilegios industriales y protección de derechos de propiedad industrial.

DECLARÓ:

1. Que las disposiciones contempladas en el artículo único: número 17 – salvo la frase “y a las que disponga el reglamento” contenida en el artículo 17, inciso primero,-; número 18, en lo relativo al artículo 17 bis B; número 20, respecto de los artículos 17 bis C, 17 bis D –salvo el inciso cuarto-, 17 bis F –sin perjuicio de lo expresado en la resolución cuarta de esta sentencia respecto de su inciso cuarto-, 17 bis G, 17 bis H, 17 bis I, 17 bis J y 17 bis K; número 50, en relación con los artículos 51 bis B, 51 bis C y 51 bis D; número 68, respecto del artículo 72; número 71, en lo tocante al artículo 77, número 3, párrafo final; número 73, en lo referido al artículo 104, todos de la Ley N° 19.039, y en el artículo 1° transitorio, del proyecto remitido, son constitucionales.
2. Que la frase “y a las que disponga el reglamento” contenida en el nuevo artículo 17, inciso primero, de la Ley N° 19.039, reemplazado por el N° 17 del artículo único del proyecto en análisis, es inconstitucional y debe eliminarse de su texto.
3. Que el inciso cuarto del nuevo artículo 17 bis D, de la Ley N° 19.039, agregado por el N° 20 del artículo único del proyecto remitido, es inconstitucional y debe eliminarse de su texto.
4. Que el inciso cuarto del nuevo artículo 17 bis F, de la Ley N° 19.039, contenido en el numeral 20 del artículo único del proyecto remitido, es constitucional en el entendido de lo señalado en el considerando vigésimo primero de esta sentencia.

2. Rol N° 0433.01-005

Proyecto de ley que sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 26, 27 –salvo la letra a) de su inciso segundo-, 54, 68, 69, 70, 72, 73, 74 –sin perjuicio de lo señalado en la declaración segunda-, 75 –sin perjuicio de lo señalado en la declaración tercera-, y 76 permanentes y 3° transitorio del proyecto remitido, son constitucionales.
2. Que, igualmente, el artículo 74, N°s. 2 y 3, del proyecto remitido es constitucional en el entendido de lo señalado en el considerando cuadragésimo noveno de esta sentencia.
3. Que, de la misma manera, el artículo 75, letra b), del proyecto remitido es constitucional en el entendido de lo señalado en el considerando quincuagésimo cuarto de esta sentencia.
4. Que la letra a) del inciso segundo del artículo 27 del proyecto remitido es inconstitucional y debe ser eliminado de su texto.
5. Que el artículo 71 del proyecto remitido es inconstitucional y debe ser eliminado de su texto.
6. Que el artículo 63, inciso segundo, del proyecto remitido es igualmente inconstitucional y debe ser eliminado de su texto.
Acordada la inconstitucionalidad del artículo 27, inciso segundo, letra a), del proyecto remitido, con el voto en contra de los Ministros señores Juan Colombo Campbell y Hernán Álvarez García.

3. Rol N° 0434.01-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.175, en materia de fortalecimiento de la transparencia en la administración privada de las quiebras, fortalecimiento de la labor de los síndicos y de la Superintendencia de Quiebras.

DECLARÓ:

1. Que el numeral 5°, contenido en el literal d) del N° 1°, del artículo único, del proyecto remitido es constitucional, sin perjuicio de lo señalado en la declaración segunda de esta sentencia.
2. Que el inciso segundo del numeral 5°, contenido en el literal d) del N° 1°, del artículo único, del proyecto remitido es constitucional, en el entendido de lo expresado en el considerando décimo de esta sentencia.

4. Rol N° 0435.02-005

Proyecto de ley que establece asignaciones que indica para funcionarios municipales y jueces de policía local.

DECLARÓ:

1. Que el artículo 2º, N° 3), letra b), del proyecto remitido es constitucional.
2. Que el artículo 1º, inciso primero, e inciso segundo, números 1) y 2), y las demás normas del artículo 2º, N° 3), del proyecto remitido, son también constitucionales.
3. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre los artículos 1º, inciso segundo, N° 4), y 2º, N° 2), párrafo iii), del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.
4. Que el artículo 3º del proyecto remitido es inconstitucional y, por ende, debe eliminarse de su texto.

5. Rol N° 0437.04-005

Doce señores senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de esa corporación, en conformidad al artículo 82, N° 2º, de la Carta Fundamental, han formulado un requerimiento con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad de ciertas disposiciones del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECLARÓ:

1. Que, se acoge el requerimiento deducido, que rola a fojas 1, sólo en cuanto se declara la inconstitucionalidad de las siguientes disposiciones del proyecto:
 - a) Artículo único, numeral 7, que sustituye el artículo 118 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - b) Artículo único, numeral 5, que reemplaza el artículo 116 bis, del texto legal indicado en el acápite precedente, solo en cuanto al inciso cuarto o final del artículo 116 bis nuevo que se propone en el proyecto.
 2. Que, en todo lo demás, se desestima el requerimiento interpuesto.
- Redactó la sentencia el Ministro señor Juan Agustín Figueroa Yávar.

6. Rol N° 0438.03-005

Proyecto de ley que modifica las Leyes Orgánicas Constitucionales N° 18.556, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

DECLARÓ:

Que los artículos 1° y 2° del proyecto remitido son constitucionales.

7. Rol N° 0439.04-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas, estableciendo mayores exigencias para inscribir un arma, prohibiendo el porte de las mismas y realiza otras modificaciones.

DECLARÓ:

Que el número 19 del artículo 1° del proyecto remitido es constitucional.

8. Rol N° 0440.04-005

Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas.

DECLARÓ:

1. Que los preceptos comprendidos en los artículos 129 bis 10) y 129 bis 12) del número 16; en el número 18; en el artículo 147 tercer del número 23 y en el número 39, todos del artículo 1° del proyecto en estudio, son constitucionales.
2. Que no corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre las disposiciones contempladas en los artículos 129 bis 11), 129 bis 13), 129 bis 14), 129 bis 15), 129 bis 16), 129 bis 17) y 129 bis 18) del número 16; en el número 29, y en el número 35, todos del artículo 1° de la iniciativa, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

9. Rol N° 0441.05-005

Proyecto de ley que introduce modificaciones en la Ley N° 17.322, el Código del Trabajo y el decreto ley N° 3500, de 1980, sobre cobranza judicial de imposiciones morosas.

DECLARÓ:

Que el precepto comprendido en el artículo 1° permanente N° 12) del proyecto remitido es constitucional.

10. Rol N° 0442.05-005

Proyecto de ley que crea juzgados laborales y juzgados de cobranza laboral y previsional en las comunas que indica.

DECLARÓ:

1. Que las siguientes disposiciones del proyecto remitido son constitucionales:
 - Artículo 1°;
 - Artículo 2°;
 - Artículo 3° **en cuanto se refiere a los jueces;**
 - Artículo 6°;
 - Artículo 8°;
 - Artículo 9° **en cuanto se refiere a los jueces;**
 - Artículo 12;
 - Artículo 13, en cuanto introduce las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:
 - 1) Modifica el inciso tercero del artículo 5°;
 - 2) Reemplaza el artículo 28;
 - 3) Reemplaza el artículo 30;
 - 4) Reemplaza el artículo 31;
 - 5) Reemplaza el artículo 34;
 - 6) Reemplaza el artículo 37;
 - 7) Reemplaza el artículo 39;
 - 8) Sustituye la letra h) del numeral 2° del artículo 45;
 - 9) Modifica el artículo 248;
 - 11) Modifica el inciso segundo del artículo 313;
 - 12) Modifica el inciso segundo del artículo 314;
 - 15) Deroga el inciso final del artículo 540.
- **Artículo 14, en cuanto introduce las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:**
 - 1) Reemplaza el epígrafe del Título I del LIBRO V;
 - 2) Reemplaza el epígrafe y los artículos 415 al 419 y 421 al 424, del Capítulo I del Título I del LIBRO V;
 - 5) Modifica el inciso cuarto del artículo 474; y
- **Artículo 15;**
- **Artículos transitorios:**
 - **Artículo primero**, sin perjuicio de lo que se indica en la declaración segunda de esta sentencia, respecto de su inciso octavo.
 - **Artículo segundo;**
 - **Artículo tercero;**
 - **Artículo quinto;**
 - **Artículo octavo, y**
 - **Artículo noveno.**

2. Que el artículo primero transitorio, inciso octavo, del proyecto remitido, es constitucional en el entendido de lo expuesto en el considerando vigésimo segundo de esta sentencia.
3. Que no le corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre las siguientes disposiciones del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional:
 - **Artículo 3°** en cuanto no se refiere a los jueces;
 - **Artículo 4°;**
 - **Artículo 5°;**
 - **Artículo 7°;**
 - **Artículo 9°** en cuanto no se refiere a los jueces;
 - **Artículo 10;**
 - **Artículo 11;**
 - **Artículo 13, en cuanto introduce las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:**
 - **N° 10)** Modifica el artículo 292;
 - **N° 13)** Modifica el inciso primero del artículo 506;
 - **N° 14)** Modifica el inciso final del artículo 523,
 - **Artículo 14, en cuanto introduce las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:**
 - **N° 3,** Deroga el inciso tercero del artículo 436;
 - **N° 4)** Modifica el artículo 462.
 - **Artículo cuarto transitorio;**
 - **Artículo sexto transitorio, y**
 - **Artículo séptimo transitorio.**

11. Rol N° 0443.06-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.175, en lo relativo a la estructura y funciones de los gobiernos regionales.

DECLARÓ:

1. Que el artículo 1°, N°s. 1), 2), 5), 6), 7), 8), 9), 11), 12) y 22), permanente, del proyecto remitido, es constitucional.
2. Que el artículo 1°, N° 10), del proyecto remitido, es constitucional, en el entendido de lo señalado en el considerando décimo segundo de esta sentencia.
3. Que el artículo 1°, N°s. 3), 4), 18) y 20), permanente, son asimismo, constitucionales.
4. Que el artículo 5° transitorio, en cuanto establece la fecha de vigencia de las modificaciones introducidas al artículo 75 de la Ley N° 19.175, es constitucional.
5. Que el artículo 1°, N°s. 14) y 21), del proyecto remitido, es inconstitucional y debe, en consecuencia, eliminarse de su texto.

12. Rol N° 0444.05-005

Proyecto de ley que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 20, 21 –sin perjuicio de lo que se indica en la declaración tercera de esta sentencia respecto de su inciso final-, 22 –salvo el inciso primero y la frase “y condiciones” del inciso segundo de su N° 15) y sin perjuicio de lo que se señala en la declaración segunda de esta sentencia en relación con su N° 1)- y 28 del proyecto remitido, son constitucionales.
2. Que los artículos 1° y 22, N° 1), del proyecto en estudio, son constitucionales en el entendido de lo expresado en el considerando décimo segundo de esta sentencia.
3. Que el artículo 21, inciso final, del proyecto remitido es constitucional en el entendido de lo indicado en el considerando décimo cuarto de esta sentencia.
4. Que el inciso primero y la frase “y condiciones” del inciso segundo, del N° 15) del artículo 22 del proyecto remitido, son inconstitucionales y deben en consecuencia, eliminarse de su texto.

13. Rol N° 0445.06-005

Proyecto de ley que modifica el Código Civil en lo relativo a la exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a la demanda de reclamación de maternidad o paternidad y a la valoración de los medios de prueba sobre el particular.

DECLARÓ:

Que los artículos 2° y 3° del proyecto remitido son constitucionales.

14. Rol N° 0446.06-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; el decreto ley N° 3063, sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 4°, N°s. 2), 6), letra b), 9), 10) y 14), letra b); 5°, N°s. 1), 5), 6), 8), 9), 10), y 12); 8°, letra b), permanentes y 3° transitorio del proyecto remitido, son constitucionales.

2. Que el artículo 4º, N° 15), del proyecto remitido, es constitucional en el entendido señalado en el considerando noveno de esta sentencia.

15. Rol N° 0447.06-005

Proyecto de ley que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención.

DECLARÓ:

Que el número 9 del artículo 41 del proyecto remitido es constitucional.

16. Rol N° 0448.06-005

Proyecto de ley que fusiona los escalafones femeninos y masculinos de oficiales de Carabineros de Chile.

DECLARÓ:

Que los artículos 3º, 5º y 6º permanentes, y 3º transitorio, del proyecto remitido son constitucionales.

17. Rol N° 0450.08-005

Requerimiento derogación del D.S. (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) N° 177 de 1996, por el D.S. N° 85, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial el 27 de mayo de 2005.

DECLARÓ:

Que este Tribunal carece de competencia para resolver el requerimiento de fs. 1, en los términos en que ha sido deducido.

Acordada con el voto en contra del Presidente señor Juan Colombo Campbell y del Ministro señor Juan Agustín Figueroa Yávar.

18. Rol N° 0451.07-005

Proyecto de ley que moderniza el servicio militar obligatorio.

DECLARÓ:

1. Que el artículo 1º, número 39, del proyecto remitido es constitucional.
2. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre el artículo 1º, números 18, 19 y 30 -en cuanto a los artículos 42 C y 42 D-, del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

19. Rol N° 0452.08-005

Diez diputados en ejercicio dedujeron, el 25 de julio pasado, un requerimiento ante esta Magistratura, en relación con la inhabilidad para el ejercicio del cargo del senador Jorge Lavandero Illanes.

DECLARÓ:

Que es innecesario emitir pronunciamiento sobre el requerimiento deducido a fojas 1, por cuanto don Jorge Lavandero Illanes ha cesado en su cargo de Senador de la República con antelación a la fecha de dictarse esta sentencia.

Se previene que el Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Juan Colombo Campbell, y el Ministro señor Urbano Marín Vallejo, concurren a la decisión teniendo únicamente presente sus propios fundamentos.

20. Rol N° 0453.08-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.502, en relación con el impuesto al gas, y establece regulaciones complementarias para la utilización del gas como combustible en vehículos.

DECLARÓ:

Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre el número 1), en relación a los incisos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 1° de la Ley N° 18.502, que se reemplaza, y del número 3), que sustituye el artículo 3° de la citada ley, ambos del artículo 1° del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

21. Rol N° 0454.08-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

DECLARÓ:

Que los preceptos comprendidos en el artículo 1° del proyecto son constitucionales.

22. Rol N° 0455.09-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas y explosivos.

DECLARÓ:

Que el número 3) del artículo único del proyecto remitido es constitucional.

23. Rol N° 0456.09-005

Proyecto de ley sobre violencia intrafamiliar y que deroga la Ley N° 19.325.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 6° y 26 del proyecto remitido son constitucionales, y
2. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre los artículos 9°, 10, 15, 17, 18, 22 –letras b) y c)- y 23 del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

24. Rol N° 0457.10-005

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.175, de Quiebras, en materia de convenios concursales.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 180, 181, 182 y 184 contemplados en el N° 12 del artículo único del proyecto remitido son constitucionales, y
2. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre los artículos 183 y 185 contenidos en el N° 12 del artículo único del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

25. Rol N° 0458.10-005

Proyecto de ley que modifica los Códigos Procesal Penal y Penal en diversas materias relativas al funcionamiento de la reforma procesal penal.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 5° y 9° del proyecto remitido son constitucionales.
2. Que el nuevo inciso primero del artículo 132 del Código Procesal Penal, sustituido por el artículo 1°, N° 13, del proyecto, es constitucional en el entendido de lo señalado en el considerando 15° de esta sentencia.
3. Que el artículo 7° del proyecto remitido es, asimismo, constitucional.
Acordada, en lo que se refiere a la modificación que introduce el N° 13 del artículo 1° del proyecto al inciso primero del artículo 132 del Código Procesal Penal, en relación al “abogado asistente del fiscal”, con el voto en contra del Presidente subrogante señor Juan Colombo Campbell y del Ministro señor Juan Agustín Figueroa Yávar, quienes estuvieron por declararlo inconstitucional.

26. Rol N° 0459.11-005

Proyecto de ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 29; 50; 53; 61; 62; 63, letra d) y letra f), en cuanto se refiere a la derogación del artículo 65 de la Ley N° 16.618; 65, N°s. 1), 2), 3), 4) y 5); 66, que agrega un párrafo final al inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 19.665 en la medida que se refiere a jueces de tribunales de garantía; 68, en lo concerniente al artículo 102 C) que se incorpora a la Ley N° 19.968, y 69 permanentes y 2° transitorio del proyecto remitido son constitucionales.
2. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre los artículos permanentes 63, letra e) y letra f), en lo que dice relación con la derogación del artículo 41 de la Ley N° 16.618; 64; 65, N° 6 y 66, que introduce un párrafo final al artículo 6°, inciso primero, de la Ley N° 19.665, en cuanto no se refiere a jueces de tribunales de garantía, y 3° transitorio del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

27. Rol N° 0460.12-005

Proyecto de ley que establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública.

DECLARÓ:

1. Que los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° permanentes y 1° y 2° transitorios del proyecto en examen, son constitucionales, sin perjuicio de lo que se señala en las declaraciones 3ª y 4ª;
2. Que los artículos 3° y 10 del proyecto remitido, son igualmente constitucionales, sin perjuicio de lo que se indica en la declaración 3ª;
3. Que las referencias a la “consulta” y “consulta pública” de las declaraciones de patrimonio contenidas en el artículo 60 D de la Ley N° 18.575, incorporado por el número 1) del artículo 1°; artículo 2°; artículo 5° D de la Ley N° 18.918 agregado por el artículo 3°; 323 bis A del Código Orgánico de Tribunales, introducido por el artículo 4°; 14 bis de la Ley N° 17.997, incluido por el artículo 5°; 9° ter de la Ley N° 19.640, agregado por la letra a) del artículo 6°; 9° bis del decreto ley N° 211, de 1973, introducido por el artículo 8°; 6° bis de la Ley N° 18.460, agregado por el artículo 9°; 7° bis de la Ley N° 18.593, incorporado por el artículo 10, y a la frase “quien dará copia a quien lo solicite” contemplada en la última oración del artículo 14, inciso final, de la Ley N° 18.840, sustituida por el artículo 7°, todos del proyecto remitido son constitucionales en el entendido de lo señalado en los considerandos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo de esta sentencia.
4. Que el artículo 1° transitorio es constitucional en el entendido de lo expresado en el considerando trigésimo quinto de esta sentencia.
Se previene que el Ministro señor Urbano Marín, concurre al fallo, no obstante no estar de acuerdo con lo que se expresa en los considerandos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, y en la declaración 3ª de su parte resolutive.

28. Rol N° 0461.11-005

Proyecto de ley que introduce modificaciones a la aplicación de los procedimientos de la Ley de Tribunales de Familia.

DECLARÓ:

1. Que el artículo 2° del proyecto remitido es constitucional.
2. Que no corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre el artículo 1°, letra a), del proyecto remitido, por versar sobre una materia que no es propia de ley orgánica constitucional.

29. Rol N° 0462.11-005

Proyecto de ley que introduce una disposición transitoria al decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

DECLARÓ:

Que el artículo único del proyecto remitido es constitucional.

30. Rol N° 0463.12-005

Proyecto de ley que sustituye el procedimiento laboral contemplado en el Libro V del Código del Trabajo.

DECLARÓ:

1. Que el inciso segundo del artículo 427 del Código del Trabajo, contenido en el artículo único, N° 15, del proyecto remitido, es constitucional.
2. Que la nueva letra c) del artículo 420 del Código del Trabajo, comprendida en el artículo único, N° 14, del proyecto remitido, es constitucional en el entendido de lo señalado en el considerando décimo de esta sentencia.

31. ROL N° 464.01-006

Requerimiento, en conformidad con lo que dispone el artículo 93, N° 3°, de la Constitución, solicitando la declaración de inconstitucionalidad de la actuación del Presidente del Senado y de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de dicha Corporación, durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional que establece un principio proporcional y representativo en el sistema electoral.

DECLARÓ:

Que el requerimiento deducido a fojas 1 se resuelve de la siguiente manera:

1) Que el artículo 68 de la Carta Fundamental se aplica a las reformas constitucionales, pero en el claro y expreso entendido que, en el presente caso, el quórum necesario para la aprobación en la Cámara revisora - Senado -, como en la Corporación de origen - Cámara de Diputados -, es de las tres quintas partes de los senadores y diputados en ejercicio en cada una de ellas.

2) Que este Tribunal carece de atribuciones para pronunciarse sobre la inadmisibilidad declarada por el Presidente del Senado y la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de dicha Corporación, durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional que establece un principio proporcional y representativo en el sistema electoral.

Acordada la sentencia con el voto en contra del Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, en cuanto no consideró aplicable el mecanismo de la insistencia, contemplado en la segunda parte del artículo 68 de la Constitución Política, a la tramitación de los proyectos de reforma constitucional, en virtud de los fundamentos que indica.

Redactó la sentencia el Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva.

Redactó la disidencia, su autor el Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto.

32. ROL N° 465-03.006

Requerimiento interpuesto por 12 senadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, N° 16 de la Constitución, solicitando la declaración de inconstitucionalidad del artículo único, letras e), f), g), i) k) y r), del decreto supremo N° 181 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 2005, que modifica el decreto supremo N° 177, de 1996, del mismo Ministerio, que reglamenta los requisitos de adquisición y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media

DECLARÓ:

1° Que el decreto supremo N° 181, de 2005, del Ministerio de Educación, de 20 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de 16 de diciembre del mismo año, no es inconstitucional y, en consecuencia, se rechaza el requerimiento de inconstitucionalidad deducido, que rola a fojas 1, en cuanto se refiere a las letras e), f), g), i) y r) del artículo único del citado decreto, y

2° Que, igualmente, se rechaza el requerimiento en lo relativo a la letra k) del artículo único del referido decreto supremo N° 181, en el entendido que se señala en el Capítulo V de la presente sentencia.

Redactó la sentencia el Ministro señor Marcelo Venegas Palacios.

33. ROL N° 466.01-006

Proyecto de ley que establece mecanismos de protección y de evaluación de los efectos producidos por el deterioro de la capa de ozono.

DECLARÓ:

1. Que el artículo 24 del proyecto remitido es constitucional.
2. Que el artículo 23 del proyecto remitido es igualmente constitucional.

**CUADRO RESUMEN DE DECISIONES EN CONTROL DE
CONSTITUCIONALIDAD**

Tipo de decisiones	2002	2003	2004	2005
Ley orgánica constitucional	32	57	40	26
Ley común	6	7	3	9
Inconstitucionalidad	2	6	4	8
Declaración de oficio	2	6	4	5
Total	42	76	51	48

V

SEDE DEL TRIBUNAL

En junio se recibió un oficio del Ministerio de Obras Públicas, en el cual acompañaba el informe técnico relativo a la tasación del terreno contiguo a la sede del Tribunal y que éste ocupa como estacionamiento. Se acordó dirigir un oficio al Ministro de Hacienda solicitando la autorización de los fondos indicados en el informe del Ministerio de Obras Públicas, a fin de iniciar las conversaciones tendientes a concretar la compra de dicho terreno para la Institución.

Meses Después, sin embargo, surgió la posibilidad de instalar la sede del Tribunal en el Palacio Ariztía actualmente ocupada por la Cámara de Diputados a raíz de ello, el Presidente señor Cea Egaña, junto al Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva y el Ministro electo don Raúl Bertelsen Repetto, visitaron el Palacio aludido, actual sede de la Cámara de Diputados, situada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 1642, de Santiago. Se reunieron con el Presidente de la Corporación, don Gabriel Ascencio Mansilla, para conocer la fecha del traslado del Tribunal a ese inmueble y las remodelaciones y reparaciones que es menester efectuarle para su habilitación como sede definitiva de esta Institución.

En cinco nuevas oportunidades, al menos, durante los meses de diciembre, enero y marzo de 2006, el Presidente insistió en la necesidad de concretar, formal y oficialmente, tanto en lo jurídico como presupuestario, todo lo concerniente a ese traslado. De especial importancia es recordar que, en enero de 2006, se recibió del Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, don Eduardo Dockendorff, un oficio comunicando al Presidente del Tribunal que el Gobierno había destinado dicho Palacio a nuestra Magistratura una vez finalizado el traslado de la Cámara de Diputados a su edificio tradicional. En el mismo mes, la entonces Ministra de Vivienda y Bienes Nacionales, doña Sonia Tschorne, transmitió idéntica información al señor Presidente de la Institución.

Recientemente, el nuevo Ministro del Interior, don Andrés Zaldivar, corroboró tal decisión. Lo mismo hizo la Ministra Paulina Veloso.

El traslado del Tribunal al Palacio Ariztía es una necesidad evidente, cuya materialización resulta, además, de urgencia indudable. En efecto, en la sede actual, hermosa y del más alto valor histórico, se carece, sin embargo, de las dependencias indispensables para los Ministros, relatores y abogados asistentes, así como de las instalaciones destinadas a habilitar la biblioteca y el centro de documentación, el secretariado, la oficina de partes y demás reparticiones de nuestra Magistratura.

En la última reunión, celebrada el 20 de marzo de 2006, para acordar el cronograma preciso de traslado por la Cámara de Diputados a su sede tradicional y refaccionada, en el edificio del antiguo Congreso Nacional, los señores Antonio Leal Labrín y Jorge Burgos Varela manifestaron su mejor voluntad para llevarlo a efecto, a más tardar, en diciembre del presente año. Esto, sin perjuicio que el Tribunal ocupe las dependencias que demandará la organización y realización del programa dedicado a conmemorar el trigésimo quinto aniversario de nuestra Institución.

VI RENUNCIAS A NUESTRA MAGISTRATURA

Al finalizar 2005, el Ministro Eugenio Valenzuela Somarriva presentó su renuncia, voluntaria e irrevocable, a la función que sirvió durante diecisiete años en nuestra Magistratura. Todos los Ministros manifestaron su pesar por tan sensible decisión, dejando en acta constancia de sus juicios y acordando insertar en ella el texto de la renuncia.

Al concluir enero de 2006, el Ministro Juan Agustín Figueroa Yávar hizo llegar su renuncia, voluntaria e indeclinable, al cargo que, por más de cinco años, desempeñó en nuestra Institución.

También en enero de 2006, renunció al Ministro Urbano Marín Vallejo, quien optó, con sujeción a la normativa constitucional pertinente, por continuar en la Corte Suprema. Semanas después, al finalizar febrero del año en curso, se recibió la renuncia del Ministro Eleodoro Ortiz Sepúlveda, el cual, como el señor Marín, decidió seguir en la Corte Suprema.

El Tribunal tomó conocimiento oportuno de las cuatro renuncias señaladas, las aceptó y pidió al Presidente dirigir los oficios correspondientes a los órganos constitucionales facultados para designar a los Ministros reemplazantes.

Además, el Presidente dirigió a cada uno de esos Magistrados notas conceptivas en representación del Tribunal, dejando en ellas testimonio de la gratitud conceptuosas que sentimos por la labor sobresaliente desempeñada en la Institución.

VII DESIGNACIÓN DE MINISTROS

En de enero de año 2005, el señor Presidente de la Corte Suprema comunicó al señor Presidente de esta Magistratura que el Tribunal Pleno había reelegido a don Eleodoro Ortiz Sepúlveda como Ministro del Tribunal Constitucional, a partir del 11 de marzo del mismo año.

En el mes de marzo de aquel año, el señor Presidente del Senado informó al Presidente de esta Institución que la corporación había reelegido al señor Eugenio Valenzuela Somarriva como integrante del Tribunal, desde el 11 del mismo mes y por un período de ochos años.

Igualmente, en marzo de 2005, el señor Secretario del Consejo de Seguridad Nacional, en oficio enviado a la Presidencia de la Institución, le comunicó que ese organismo había reelegido, por unanimidad, a los señores Ministros Juan Colombo Campbell y José Luis Cea Egaña, como integrantes del Tribunal por un nuevo período de ocho años.

Consecuentemente, en sesión de 15 de marzo, los Ministros señores Valenzuela, Colombo, Ortiz y Cea Egaña prestaron el juramento o promesa a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal .

En análogo orden de ideas, cabe recordar que la Corte Suprema, en el mes de agosto de 2005, designó como Ministro de este Tribunal al Magistrado de esa Corte, don Urbano Marín Vallejo, en reemplazo de don Hernán Álvarez García, quien debió alejarse de esta Magistratura por haber cumplido el límite de edad fijado en la Constitución. El Ministro

señor Marín prestó el juramento o promesa de rigor el 12 de enero de 1982, asumiendo sus funciones de inmediato.

Por otra parte, el 15 de noviembre se dio cuenta de la comunicación del señor Presidente del Senado, mediante la cual se informaba que esa Corporación había elegido como integrante del Tribunal, en conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 92 y en la disposición décimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, con la reforma introducida en 2005, a los abogados señores Raúl Bertelsen Repetto y Hernán Vodanovic Schnake. A proposición del señor Presidente, el Tribunal acordó invitar a los nuevos Ministros a concurrir a las sesiones ordinarias para irse interiorizando de su labor.

Los Ministros señores Bertelsen y Vodanovic prestaron juramento o promesa de desempeñar fielmente su cargo ante el señor Presidente y el Secretario en ceremonia efectuada el 3 de enero de 2006. Al acto concurren, por primera vez, familiares de los nuevos Ministros.

En semejante orden de ideas, cabe recordar que el Presidente informó al pleno que había recibido una comunicación del Senado, en la cual informaba sobre la designación como Ministro del Tribunal Constitucional de don Mario Fernández Baeza, propuesto por la Cámara de Diputados, en cumplimiento de las respectivas disposiciones fundamentales, permanentes y transitorias, contenidas en la reforma de 2005.

El Ministro señor Fernández prestó el juramento de rigor el 3 de enero, hallándose presentes todos los demás integrantes del Tribunal y familiares del nuevo Ministro.

Finalmente, el 01 de febrero de 2006 se integró al Tribunal el Ministro don Marcelo Venegas Palacios, nombrado a partir de esa fecha por el Senado a proposición de la Cámara de Diputados, en reemplazo del Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva, quien había

ejercido su labor hasta el 31 de enero de 2005, inclusive. Una vez más, el nuevo Ministro juro acompañado por Magistrados, familiares y funcionarios en tan emotiva ceremonia.

En el mes de enero de 2006 renunció a su cargo el Ministro señor Juan Agustín Figueroa Yávar, quien le había hecho presente esta situación al Presidente de la Republica. Continúa esta relación manifestando que el Primer Mandatario, Ricardo Lagos Escobar, designó a don Jorge Correa Sutil, como nuevo Ministro, el cual prestó el juramento correspondiente el 28 de enero de 2006, rodeado de los Magistrados y funcionarios del Tribunal, de familiares y antiguos colaboradores del Sr. Correa.

VIII

NOMBRAMIENTO DE ABOGADOS INTEGRANTES

En sesión celebrada en enero de 2006, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 15 de la ley 17.997, el Tribunal acordó designar Abogados Integrantes de la Institución por los próximos tres años, a los juristas siguientes:

Para primer Abogado Integrante, el señor Teodoro Ribera Neumann; Para segundo Abogado integrante, el señor Francisco Zuñiga Urbina; para tercer abogado integrante, el señor Miguel Luis Amunátegui Monckeberg; Para cuarto abogado integrante, el señor Cristián Maturana Miquel; y para quinto abogado integrante, la señora Marisol Peña Torres.

IX OBITUARIO

Ante el sensible fallecimiento del antiguo Ministro de este Tribunal don Enrique Ortúzar Escobar, se acordó dejar constancia en actas del pesar de la Institución por tan irreparable pérdida, facultando al Presidente para que enviara una nota de condolencias a su familia.

En sesión de abril, el Presidente Sr. Colombo dio cuenta de su visita, junto al Ministro Cea Egaña y al Secretario, a la Nunciatura Apostólica a fin de expresar las condolencias del Tribunal a la Iglesia Católica y a la Santa Sede por el sensible fallecimiento de S.S. Juan Pablo II. Fueron recibidos por el Nuncio Apostólico, don Aldo Cavalli. El Tribunal acordó, además, enviar una nota de condolencia al prelado mencionado.

El Presidente Sr. Colombo informó que, junto a los Ministros señores Hernán Álvarez, Juan Agustín Figueroa y Marcos Libedinsky, había concurrido al responso fúnebre oficiado en la Iglesia de la Anunciación, en recuerdo de la madre del Presidente de la República, doña Emma Escobar Morales, con motivo de su sensible fallecimiento ocurrido el 9 de abril de 2005. El Tribunal acordó dirigir una nota de pésame al Presidente Lagos y su familia, por el duelo que los afligía.

En semejante orden de ideas y durante la sesión del 24 de mayo de 2005, se acordó también dirigir una nota de condolencias al señor Comandante en Jefe del Ejército ante la tragedia ocurrida en el Volcán Antuco, VIII Región del país, y que le costara la vida a cuarenta y cinco jóvenes soldados conscriptos que cumplían con su deber militar en la alta montaña de nuestro país.

Finalmente, en febrero de 2006, el Presidente envió una carta de condolencias a la señora Paulina Veloso Figueroa, nueva Ministra Secretaria General de la Presidencia, a raíz del fallecimiento de don Adolfo Veloso Figueroa, antiguo Ministro de este Tribunal.

X

RELACIONES CON ÓRGANOS CONSTITUCIONALES

El Tribunal acordó que, en su representación y en la del señor Presidente, que se encontraba cumpliendo funciones en España, asistiera a la ceremonia del Congreso Pleno en que el Presidente de la República dio cuenta al país el 21 de mayo, del estado administrativo y político de la Nación, el Ministro José Luis Cea Egaña, en calidad de Presidente subrogante de esta Magistratura.

En junio, el Consejo Constitucional de Francia reiteró la invitación, cursada a dos Ministros del Tribunal, para que lo visitaran en la última semana de ese mes. Respondiéndola, se acordó que asistieran el Presidente y el Ministro Juan Agustín Figueroa Yávar. Además, viajó el Oficial Primero, don Leopoldo Núñez Tomé.

El 5 de julio, el Presidente Juan Colombo, y el Ministro señor Figueroa dieron cuenta del encuentro oficial que sostuvieron con el Consejo Constitucional de Francia, el cual los recibió en pleno, presidido por su titular Pierre Mazeaud. Además, visitaron el Consejo de Estado y la sede del Parlamento ubicada en el Palacio de Versailles. A juicio del señor Presidente y del Ministro Figueroa, las reuniones de trabajo fueron extremadamente cordiales y provechosas, quedando las relaciones abiertas a la prosecución de actividades con dicho Consejo.

En octubre, el nuevo Presidente, don José Luis Cea Egaña, viajó a Europa para cumplir el programa siguiente:

- Exposición en Andorra sobre cumplimiento de las sentencias constitucionales, en el Coloquio Internacional organizado por el Tribunal Constitucional de ese Principado sobre tal materia;

- Audiencia con el Rey de España, en el Palacio de la Zarzuela en Madrid, junto a los Presidentes de Corte, Salas y Tribunales Constitucionales iberoamericanos;
- Participación en el IV. Congreso Iberoamericano de Justicia Constitucional en Sevilla;
- Reunión con el Presidente, Secretario General y personal, y Consejeros del Consejo Constitucional de Francia y visita a la biblioteca y centro de documentación del Consejo para obtener intercambio de publicaciones con nuestro Tribunal;
- Conferencia en el Centro de Altos Estudios de América Latina, en la Universidad de La Sorbonne Nueva (París); y
- Conferencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Montesquieu (Bordeaux IV), seguida de entrevistas con el Rector y Decano para considerar la cooperación del Tribunal y el Centro de Investigaciones de Justicia Constitucional de esa Universidad.

Efectuado el programa recién descrito, el Presidente señor Cea Egaña rindió el informe pertinente ante el pleno del Tribunal, manifestando el cumplimiento cabal de aquel y los proyectos concretos, especialmente en relación con el apoyo a la creación del fondo bibliográfico de la futura biblioteca de esta Magistratura y de un centro de documentación, ofrecido por el Consejo Constitucional de Francia.

Se dio cuenta de la invitación al nuevo Presidente y al Ministro señor Colombo para asistir al tercer encuentro de Cortes Supremas de los Estados partes del MERCOSUR y asociados a realizarse en Brasilia, entre los días 20 y 22 de noviembre, en el Supremo Tribunal Federal. El Tribunal acordó, a sugerencia de su Presidente, comisionar al Ministro Colombo y al Ministro Marcos Libedinsky para tal efecto.

XI ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO

En sesión de 1º de marzo, el Presidente Sr. Colombo dio cuenta de su visita al Tribunal Constitucional de España, efectuada el 24 de febrero 2005, a la cual concurrió acompañado por el Embajador de Chile don Enrique Krauss Rusque. En la oportunidad y dentro de su programa de fortalecimiento de los lazos de amistad con los Tribunales Constitucionales de Europa, se entrevistó con la señora Presidente, doña Maria Emilia Casas Baamonde, audiencia a la que asistieron Ministros de esa Magistratura, su Secretario General y el Jefe de Gabinete, prolongándose la reunión por más de dos horas. En ese encuentro, la Presidenta cursó una invitación para que el Tribunal Chileno estuviera presente en la celebración de los 25 años de la Magistratura Constitucional española. El Presidente Sr. Colombo estimó que el resultado de su visita fue muy positivo y que percibió, claramente, que nuestro Tribunal y el español estaban en un alto nivel de sus relaciones institucionales.

En la misma sesión, se dio cuenta que el Ministro de este Tribunal don Marcos Libedinsky Tschorne visitó la Corte Suprema de México, que sirve también el rol de Tribunal Constitucional, en donde se intercambiaron ideas acerca del funcionamiento y atribuciones de ambas Magistraturas, quedando las relaciones institucionales en elevado grado de amistad y cooperación.

En sesión de 29 de marzo, se dio cuenta de una comunicación del Director de la Fundación Konrad Adenauer residente en Uruguay, Dr. Ian Woischnik, y del Presidente de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, Dr. Daniel Gutiérrez Proto, mediante la cual informaban que el XII Encuentro de Presidentes y Magistrados de los Tribunales Constitucionales de América Latina se realizaría en dicho país, entre los días 10 y 14 de octubre de 2005. El tema central previsto versaba sobre “Las garantías Constitucionales del Debido Proceso Penal” e invitaban a participar en él al señor Juan Colombo y a un Ministro

más del Tribunal. Se acordó acoger la invitación, designando al Presidente y al señor Libedinsky para que concurrieran a tal Encuentro.

En abril de 2005 se recibió una comunicación de la Presidente del Tribunal Constitucional de España, señora Maria Emilia Casas Baamonde, mediante la cual invitaba al Presidente a participar en la conmemoración del XXV Aniversario de su instalación, programada para llevarse a efecto en un acto solemne el 12 de julio de aquel año. Se informó, además, sobre la comunicación de la Presidenta del Tribunal Constitucional de España, ya nombrada, en la que, sin perjuicio de la invitación formulada al Presidente para que asistiera el 12 de julio al acto solemne descrito extendiera otra, para los días 19 al 22 de octubre, con el fin que un Ministro participara en la IV Conferencia de Tribunales y Salas Constitucionales Iberoamericanas, dedicada al tema “Modelos de Justicia Constitucional”, programada para celebrarse en Sevilla en los días indicados. El Tribunal acordó hacerse representar por el Ministro Cea Egaña.

XII

RELACIONES INTERNACIONALES

En sesión de 29 de marzo se dio cuenta de una comunicación de la Secretaria General del Corte Constitucional Italiana, en la que informaba que había sido elegido Presidente de ella el Profesor Piero Alberto Capotosti, y como Vicepresidentes la Juez Fernanda Conti y el Profesor Guido Neppi Modona. El Presidente informó que le había hecho llegar al Presidente Capotosti una carta personal con sus felicitaciones por esta elección.

El 22 de noviembre se dio cuenta de otra comunicación de la Corte Constitucional de Italia en que informaba que había sido designado nuevo Presidente don Annibale Marini. Señala la misma comunicación la nueva composición de dicha Corte. El Presidente Cea Egaña la respondió, transmitiéndole la felicitación y buenas anhelos de rigor.

XIII

VISITAS NACIONALES

El profesor señor Fernando Saenger Gianoni visitó la sede del Tribunal acompañado de 28 alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Fueron atendidos por Ministros y personal de la Institución.

El Presidente señor José Luis Cea Egaña invitó a un grupo de sesenta de sus alumnos de la Universidad Católica de Chile a conocer la sede de la Institución. En ambas oportunidades, los estudiantes asistieron a una charla explicativa sobre el funcionamiento de esta Magistratura, recorriendo después las dependencias del Tribunal.

XIV

VISITAS EXTRANJERAS

El Presidente Colombo recibió al Presidente del Tribunal Supremo Español y Catedrático de Derecho Penal, Dr. Enrique Bacigalupo Zapater, el 29 de marzo de 2005.

El 28 de junio, visitaron el Tribunal los profesores de la Universidad de la Sorbonna (Francia), señores Hubert Gourdon y Georges Couffignal, éste último Consejero Cultural y de Ciencias de la Embajada de Francia en Chile.

Con fecha 19 de julio, el Presidente dio cuenta que había recibido al nuevo Embajador de Italia en Chile, don Paolo Cassardi.

En octubre se recibió la visita de la Ministra del Tribunal Constitucional Alemán, doña Evelyn Hass. En su honor, el Tribunal ofreció una recepción en el Club de Golf “Los Leones” de Santiago.

Merece también ser recordada la visita del ex Ministro del Tribunal Constitucional de España y catedrático de Derecho Civil y Teoría del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, don Luis Díaz-Picazo, quien participó en el coloquio académico celebrado en la sede de nuestra Institución, el miércoles 19 de octubre, sobre la “Participación del Tribunal Constitucional en la Consolidación Democrática: Visión Comparada de Chile y España”. En esa oportunidad y ante una nutrida audiencia, disertaron también los entonces Abogados Integrantes del Tribunal, señores Raúl Bertelsen Repetto y Lautaro Ríos Álvarez. Concluido el Seminario, el Presidente del Tribunal entregó al señor Díaz-Picazo la Medalla y Diploma de nuestra Institución. Acto seguido, le ofreció un banquete honor.

El Presidente recibió, en audiencia especial, el 3 de octubre de 2005 a la delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, compuesta por seis expertos, incluyendo a los Defensores del Pueblo de Bolivia y de Paraguay.

También visitó el Tribunal el Secretario de Estado o Ministro de Justicia de España, don Luis López Guerra, departiendo con el entonces Presidente señor Colombo.

Lo mismo sucedió el 8 de noviembre con el Presidente de la Sala Civil del Tribunal Supremo de España, señor Antonio Xiol.

En noviembre, el nuevo Presidente señor Cea Egaña recibió al Presidente de la Corte Federal Contencioso-Administrativa de Alemania, señor Echart Hien, departiendo con él y acompañándolo después en el coloquio que sostuvo en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile.

XV

PATROCINIOS

El Tribunal otorgó su auspicio al II Congreso Estudiantil de Derecho y Teoría Constitucional, organizado por los alumnos de pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, a celebrarse en agosto de 2005

Se recibió, el 29 de marzo, una comunicación del Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, Profesor don Humberto Nogueira Alcalá, en la que solicitaba el patrocinio académico del Tribunal Constitucional para la realización del seminario “Relaciones entre el Tribunal Constitucional y la Judicatura Ordinaria en el Control Normativo Represivo de Constitucionalidad. Reforma Constitucional y Análisis Crítico”. El Tribunal acordó otorgar tal patrocinio.

XVI SEMINARIOS

El Profesor Humberto Nogueira invitó al Presidente Juan Colombo, para que expusiera el tema “Constitución y Casación”, en el Seminario “Relación entre el Tribunal Constitucional y la Justicia Ordinaria, patrocinado por la Institución. Consecuentemente y con éxito, en mayo de 2005 se llevó a efecto en el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, el Seminario ya descrito. En él participó también el Ministro Cea Egaña, quien analizó los efectos de las sentencias de esta Magistratura en la actividad jurisdiccional de la Judicatura ordinaria.

Pertinente es dejar constancia que al encuentro asistieron los señores Willman Ruperto Durán, Presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia, Marco Morales, Presidente del Tribunal Constitucional de Ecuador, y Pablo Pérez Trepes, Magistrado del Tribunal Constitucional de España.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal dio cuenta que, el 24 de agosto de 2005, se había llevado a efecto, en el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, en su sede de Santiago, la presentación del libro colectivo “Jurisdicción Constitucional en Chile y de América Latina: Presente y Prospectiva”, a cargo del Presidente Juan Colombo Campbell, y del libro “La Justicia y los Tribunales Constitucionales de Ibero-América del Sur”, presentado por el Ministro José Luis Cea Egaña. En la ceremonia se hallaban presentes, además, el Ministro y Presidente de la Corte Suprema, don Marcos Libedinsky Tschorne, el senador don Andrés Zaldivar Larraín y numeroso público.

En semejante orden de ideas, en sesión de 13 de septiembre, el Ministro Juan Colombo Campbell dio cuenta de su participación en el seminario sobre “Globalización,

Tratados y Soberanía Nacional”, organizado por la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en el recinto del antiguo Congreso Nacional en Santiago.

En el mes de septiembre se dio cuenta de la inauguración del Seminario “Reformas Constitucionales 2005”, organizado por el Programa de Magíster y Post Título en Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Chile, con participación del Presidente, don José Luis Cea Egaña.

Tiempo después y acogiendo una sugerencia del nuevo Presidente, el Tribunal acordó realizar, en enero de 2006 un seminario interno dedicado al examen práctico del proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Institución, encomendándose al Ministro señor Bertelsen elaborar la proposición concreta del programa respectivo con los relatores correspondientes. Tal Seminario se efectuó, en el término y con el temario indicado, habiendo sido calificado de altamente necesario y útil para interiorizarse del nuevo régimen jurídico de la Institución. En él participaron todos los Ministros, el Secretario, el Relator y el Oficial Primero de esta Magistratura.

XVII

COMISION DE VENECIA

Las relaciones con la Comisión Europea para la Democracia, usual o corrientemente conocida como Comisión de Venecia, se han llevado adelante a través del Tribunal Constitucional. El entonces Presidente, don Juan Colombo Campbell, en 1996, había sostenido reuniones con el ex Presidente de la Corte Constitucional de Italia, Profesor Antonio La Pégola, encargado de la asesoría jurídica de la Comisión de Venecia, creada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 10 de marzo de 1990.

Ocurrió que, al VI Congreso Mundial de Derecho Constitucional, realizado en Santiago en enero de 2004, asistió en representación de dicha Comisión de Venecia su Secretario Ejecutivo, señor Gianni Buquicchio. Él planteó que, con la modificación de los estatutos de la Comisión, era posible aceptar como miembro pleno a un país representativo de cada región. Agregó que, por encargo de la Comisión, transmitía al Tribunal la proposición en el sentido que el país latinoamericano elegido para ese efecto fuera Chile.

El Tribunal acordó impulsar tal iniciativa. Así, meses después, la Presidencia de la República, a través de su Vicepresidente, don José Miguel Insulza Salinas, manifestó el interés de la Cancillería de fortalecer e intensificar nuestros vínculos con la Comisión de Venecia. En ese espíritu, se concretó la incorporación de Chile como integrante de ella el 31 de mayo de 2005.

Pues bien, en junio de 2005, la Presidencia recibió un oficio del Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Claudio Troncoso Repetto, mediante el cual comunicaba oficialmente la aceptación de Chile como miembro de la Comisión de Venecia, remitiendo los antecedentes correspondientes.

Se hizo necesario, consiguientemente, oficializar tal designación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, reconociendo al Tribunal el carácter de órgano responsable de servir tan significativa misión.

En septiembre de 2005, el nuevo Presidente, don José Luis Cea Egaña, se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ignacio Walker Prieto, planteándole, entre otros asuntos, la necesidad de designar a los representantes de Chile, titular y suplente, en dicha Comisión. Días después, se recibió un oficio del Ministerio aludido en el que el Sr. Walker comunicó al Tribunal que el Gobierno había nombrado a sus Ministros Cea Egaña y Colombo como representantes de Chile, en calidad de titular y suplente, en la Comisión aludida. Desde entonces, nuestro país ha estado presente en las reuniones celebradas por la Comisión, contribuyendo a la consolidación de la Justicia Constitucional mediante la democracia en el mundo.

Esta relación prosigue manifestando que, en el mes de agosto del año pasado, se recibió una comunicación del Secretario General de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, señor Gianni Buquicchio, en la que expresaba su gratitud al señor Presidente del Tribunal, don Juan Colombo Campbell, por sus esfuerzos con el propósito de acercar a esa Comisión a Chile en general y al Tribunal Constitucional en particular en la búsqueda de los principios de la democracia de los derechos humanos y del Estado de Derecho. Idéntica comunicación transmitió el Sr. Buquicchio al nuevo Presidente, Sr. Cea Egaña.

Necesario es agregar que el Ministro señor Colombo dio cuenta de su participación en el periodo de sesiones de la Comisión de Venecia celebrado entre los días 16 y 17 de diciembre de 2005. Lo mismo sucedió en marzo de 2006. El Tribunal expresó su reconocimiento al Sr. Colombo por la destacada labor cumplida al servicio del país y de esta Magistratura.

Finalmente, en los primeros días de enero de 2006, el Presidente y el Ministro Colombo se reunieron con el Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Cristián Barros, para tratar asuntos relativos a la participación de los Ministros del Tribunal en la Comisión de Venecia. La audiencia culminó exitosamente, habiendo asumido el Ministerio de Relaciones Exteriores la obligación de apoyar con personal especializado a la delegación chilena y asumir el costo de los pasajes aéreos.

XVIII

CEREMONIAS OFICIALES

El Tribunal recibió una invitación del Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, para asistir a la ceremonia de promulgación del Decreto Supremo N° 100 con el texto actualizado, refundido y sistematizado de la Constitución, el día 17 de septiembre en el Palacio de La Moneda. Concurrieron al acto los Ministros señores Cea Egaña, Colombo Campbell y Valenzuela Somarriva, así como el señor Marcos Libedinsky en su calidad de Presidente de la Corte Suprema.

Por otra parte, el Presidente dio cuenta de su asistencia a la ceremonia religiosa oficiada en el Templo Evangélico, el 11 de septiembre. Lo mismo hizo a propósito del Tedeum, celebrado el 18 de septiembre en la Catedral Metropolitana por el Cardenal Arzobispo de Santiago. Por último, el Presidente informó de su asistencia a la Parada Militar realizada en el Parque O'Higgins de la capital y a la recepción ofrecida por el Ejército con posterioridad.

Igualmente, el Presidente visitó el 7 de septiembre al Ministro de Relaciones Exteriores, don Ignacio Walker Prieto. Allí se conversó, entre otros temas, el relativo al Reglamento de Ceremonial y Protocolo. Dicho Secretario de Estado manifestó su disposición a patrocinar la modificación pertinente de modo de otorgar la ubicación que corresponde al Presidente y a los Ministros del Tribunal en los actos oficiales. Impartió, con tal objeto, a los señores Asesor jurídico y Director de Ceremonial, las instrucciones pertinentes.

XIX

ACTIVIDADES PROTOCOLARES

En enero de 2005, los Ministros del Tribunal concurrieron a una cena en la Embajada de la República Popular de China, invitados por su Embajador.

El Presidente, don Juan Colombo, asistió a una cena ofrecida a diversas autoridades por el Nuncio Apostólico monseñor Aldo Cavalli, el 25 de abril de ese año.

El Presidente Colombo ofreció un almuerzo en honor del Ministro Defensor el Pueblo de España, don Enrique Múgica Herzog, el jueves 5 de mayo, en la sede del Tribunal. Asistieron el señor Embajador de España en Chile, don José Antonio Martínez Villarreal, el señor Consejero Cultural y de Cooperación de la Embajada de España en Chile, don León de la Torre Kraus, el señor Jefe del Gabinete del Defensor del Pueblo, don Manuel García Viso, el señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, don Roberto Nahum Anuch, y el señor Presidente de la Comisión Defensora Ciudadana, don Francisco Fernández Fredes. Acompañaron al Presidente los Ministros señores Hernán Álvarez García y Juan Agustín Figueroa Yávar.

En sesión de 7 de mayo del año pasado se dio cuenta al Tribunal de una invitación del Consejo Chileno de las Relaciones Internacionales, presidido por el Senador Gabriel Valdés Subercaseaux, para asistir al homenaje que se rindió al Secretario General electo de la OEA, Ministro señor José Miguel Insulza Salinas. A él concurrió el Presidente del Tribunal, don Juan Colombo.

El 16 de octubre el señor Ministro de Justicia, don Luis Bates Hidalgo, ofreció en el Club de la Unión un almuerzo en honor del nuevo Presidente y del ex Presidente del Tribunal, señores José Luis Cea Egaña y Juan Colombo Campbell. Estuvieron presentes

todos los Ministros de la Institución y representantes de las más altas organizaciones vinculadas al Derecho en Chile.

En la primera semana de noviembre visitó el Tribunal la directiva de la Asociación Chilena de Derecho Constitucional, Presidida por su nuevo Presidente, profesor Humberto Nogueira Alcalá. Con tal motivo, el Presidente de esta Magistratura y antiguo Presidente de esa Asociación, José Luis Cea Egaña, ofreció un almuerzo en la sede de la Institución durante el cual se intercambiaron ideas relativas a proyectos de estudios y difusión de la justicia constitucional, susceptibles de ser realizados en conjunto.

El 16 de septiembre de 2005 el Tribunal ofreció una cena de despedida al ex Ministro don Hernán Álvarez García. En ella, el Presidente Sr. Cea pronunció un discurso destacando la labor sobresaliente realizada por el señor Álvarez en el Tribunal, tras lo cual le entregó la Medalla y Diploma de esta Magistratura con un álbum de fotografías que recuerdan años de su trabajo en la Institución.

Con fecha 30 de agosto y luego de levantarse la sesión ordinaria correspondiente, los Ministros y funcionarios del Tribunal asistieron a un cóctel de despedida al ex Presidente señor Juan Colombo, y de bienvenida al nuevo Presidente señor Cea Egaña. El Ministro Sr. Valenzuela ofreció la manifestación. Agradecieron los Ministros señores Colombo Campbell y Cea Egaña.

XX

CONFERENCIAS

El Presidente Cea Egaña dictó una conferencia en Arequipa (Perú), el 23 de septiembre, en la inauguración del VII Congreso Peruano de Derecho Constitucional, sobre “La Reforma de 2005 al Tribunal Constitucional de Chile”. Adicionalmente, ofreció una charla a la comunidad chilena en la Embajada de nuestro país en Lima, sobre aquella reforma. El alcalde de Arequipa le otorgó al Presidente la distinción de Visita Ilustre de la ciudad. Además, el Presidente de la Asociación Peruana, señor Domingo García Belaunde, le entregó el diploma que le acredita como Miembro Honorario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

XXI LABOR EDITORIAL

El 17 de octubre de 2005 , el Presidente Cea Egaña presentó en la Rectoría de la Universidad Diego Portales, el libro “Derechos Fundamentales y Recurso de Protección”, del profesor Gastón Gómez Bernal.

En otro orden de ideas, se dio cuenta de la invitación del señor Presidente del Senado don Sergio Romero Pizarro a los Ministros señores Cea Egaña, Colombo Campbell y Valenzuela Somarriva a participar como colaboradores en una obra relativa al proceso de reforma constitucional. Se acordó que el trabajo del Presidente versara sobre el artículo 92 de la Constitución relativo a la organización y funcionamiento del Tribunal; el del señor Colombo sobre el artículo 93, pertinente a los efectos de las sentencias del Tribunal; y el del señor Valenzuela Somarriva, acerca del artículo 93, esto es, la competencia de nuestra Magistratura. Las tres monografías aludidas fueron enviadas oportunamente y aparecieron publicadas en el volumen titulado **Reformas Constitucionales 2005. Historia y Tramitación**. En él se incluye también una colaboración del Ministro señor Marcelo Venegas Palacios.

Por último, el Ministro señor Valenzuela dio cuenta de su asistencia al Seminario sobre Reformas Constitucionales de 2005, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, evento en el cual apreció una manifestación reiterada de reconocimiento a la labor del Tribunal, por parte de todos los participantes.

En noviembre de 2005 entró en circulación el libro con la Historia Fidedigna de la Reforma Constitucional de 2005, en lo relativo a nuestro Tribunal. Trátase de una investigación muy prolija, realizada por el licenciado en Derecho José Manuel Cruz Gantes. En dos volúmenes, con casi 500 páginas, se insertan índices temático y onomástico que facilitan la consulta de esta valiosa investigación.

Finalmente, se halla en prensa el Volumen VII con la jurisprudencia del Tribunal, correspondiente al período de esta Memoria. En el nuevo volumen se incluyen también los índices que permiten la revisión completa de las 466 sentencias dictadas por esta Magistratura.

XXII**V CONGRESO IBEROAMERICANO DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES,
CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES**

Acogiendo el acuerdo unánime de los participantes de la IV Conferencia Iberoamericana de Presidentes de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, adoptado en Sevilla, solicitando que nuestro Tribunal sea sede de la V Conferencia, programada para realizarse entre el 26, 27 y 28 de octubre de 2006, el Tribunal acordó aceptar dicha solicitud. Consecuentemente, resolvió también organizar y realizar tan significativo evento, encomendando al Presidente cuanto fuera necesario para celebrarlo con éxito. Próximamente, el Presidente se reunirá en Madrid con la Presidenta y el Magistrado del Tribunal Constitucional de España, señora Maria Emilia Casas Baamonde y don Pablo Pérez Tremps, respectivamente, para revisar y concordar el programa definitivo de tal Conferencia.

El Encuentro se efectuará en la fecha ya indicada, habiéndose cursado en diciembre de 2005 todas las invitaciones de rigor, incluyendo una al Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

XXIII

PREMIO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En sesión celebrada el 8 de noviembre de 2005, el Tribunal decidió, mediante acuerdo unánime, crear el Premio Tribunal Constitucional y aprobar el reglamento, la proposición de cuyo texto le fue presentado por el Presidente.

El nuevo galardón distinguirá al egresado de una Facultad de Derecho de las universidades del país, reconociéndole el aporte original que su tesis o memoria de licenciado, para optar al grado respectivo en ciencias jurídicas, significa en el desarrollo de la Justicia Constitucional en Chile. En la amplitud del objetivo enunciado caben las investigaciones históricas, comparadas, de jurisprudencia, de organización y funcionamiento de la Justicia Constitucional y otros tópicos análogos.

El premio, que consiste en la publicación de la obra y en una medalla y diploma recordatorio, será entregado en ceremonia solemne por el Tribunal Constitucional en el mes de octubre de cada año, correspondiendo hacerlo, por primera vez, en 2006.

Ya se ha percibido el interés suscitado por esta iniciativa en el ámbito de la investigación jurídica nacional, habiéndose recibido numerosas comunicaciones y consultas al respecto. Se cumple así el propósito que motivo esta iniciativa, es decir, contribuir al conocimiento, difusión y fortalecimiento de la Justicia Constitucional en nuestro país, concientes de su relevancia singular, en cuanto responsable de guardar el espíritu, el contexto y la letra de la Carta Fundamental en vigor.

Un folleto, elegantemente impreso, ha sido distribuido a las instituciones interesadas. En él se incluye una reseña con la historia del Tribunal, de la Casa de Velasco

que es su sede actual, el Reglamento del Premio y las bases que complementan tal normativa.

XXIV

LIBRO SOBRE LA HISTORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal acordó encomendar al historiador, don Gonzalo Vial Correa, la investigación y redacción de una obra sobre la Historia del Tribunal, desde su creación por la reforma a la Carta Fundamental hecha en noviembre de 1970 y su instalación en septiembre del año siguiente, hasta julio de 2006.

Concretamente, trátase de un panorama descriptivo de los años que ha funcionado la Institución, teniendo presente el período en que estuvo disuelta, enriquecido con asociaciones de ideas, acontecimientos, relatos de autoridades y otros elementos que permiten reconocer su rol decisivo en el proceso democrático contemporáneo de Chile.

Especial cuidado se tendrá en la evolución de esta Magistratura, su jurisprudencia y la visión de quienes han sido sus Presidentes y Ministros por períodos más extensos.

XXV**CONMEMORACIÓN DEL 35° ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN**

En el programa de los actos conmemorativos del trigésimo quinto aniversario de la fundación del Tribunal, se contempla la visita de las más altas autoridades de la justicia constitucional en Europa y en América latina. Con tal objeto, tendrán lugar en Santiago los días jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2006, diversas actividades, las cuales se hallan descritas en el texto siguiente:

Miércoles 24 de mayo de 2006

Recepción de las autoridades visitantes en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en la ciudad de Santiago, por autoridades del Tribunal Constitucional y de la respectiva Embajada en Chile.

19:00 horas: Encuentro con el Presidente y Ministros del Tribunal Constitucional.

Entrega de carpetas y otros antecedentes relativos al evento con las autoridades visitantes.

19:30 horas: Cocktail de bienvenida ofrecido por el Tribunal Constitucional en el Hotel Ritz-Carlton

20:30 horas: Cena libre.

Jueves 25 de mayo de 2006

10:00 horas: Audiencia con S. E. la Presidente de la República, señora Michelle Bachellet Jeria, en el Palacio de La Moneda.

12:00 horas: Acto Conmemorativo del Trigésimo Quinto Aniversario de la Fundación del Tribunal Constitucional

Interpretación del Himno Nacional por el Coro de Bellas Artes

Discurso de S. E. la Presidente de la República, señora Michelle Bachellet Jeria

Participación del Coro de Bellas Artes

Discurso del Presidente del Tribunal Constitucional don José Luis Cea Egaña

Participación del Coro de Bellas Artes clausurando el evento

13:30 horas: Almuerzo ofrecido por el Tribunal Constitucional

Tarde Libre.

20:30 horas: Recital de música folklórica chilena. Cena ofrecida por el Tribunal Constitucional en la ex sede de la Institución (Casa de Velasco).

Viernes 26 de mayo de 2006

9:30 horas: Reunión Plenaria de los Ministros del Tribunal Constitucional y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Constitucionales extranjeros asistentes.

Entrega de medallas conmemorativas del Trigésimo Quinto Aniversario de la Fundación del Tribunal Constitucional.

Diálogo sobre “Elementos sustantivos de la Justicia Constitucional”.

Moderador: Ministro Raúl Bertelsen Repetto.

11:00 horas: Receso

Diálogo sobre “Elementos procesales de la Justicia Constitucional”.

Moderador: Ministro Juan Colombo Campbell

14:00 horas: Almuerzo ofrecido por el Tribunal Constitucional en la **Viña Santa Rita**.

Tarde libre.

18:00 horas: Actividades programadas por las Embajadas de los países de las autoridades extranjeras invitadas.

Sábado 27 de mayo de 2006

11:00 horas: Viaje a Viña del Mar.

- Tour por Viña del Mar y Valparaíso.

13:30 horas: Almuerzo ofrecido por el Presidente del Tribunal Constitucional en el Hotel Miramar de Viña del Mar.

16:00 horas: Regreso a Santiago.

Ya se encuentra comprometida la asistencia de los Presidentes de las Instituciones que se mencionan a continuación:

Corte Suprema Argentina, Sr. Enrique Santiago Petracchi.

Supremo Tribunal Federal de Brasil, Nelson Jobim.

Consejo Constitucional de Francia, Monsieur Pierre Mazeaud.

Corte Constitucional de Italia, señor Annibale Marini.

Asociación Europea de Tribunales Constitucionales, señor Egidius Kuris,

Presidente de la Corte Constitucional de Lituania.

Comisión de Venecia, Dr. Antonio La Pergola.

XXVI PAGINA WEB DEL TRIBUNAL

Numerosas observaciones merecía la antigua página web de la Institución. Sin duda, resultaba urgente reemplazarla por completo y mantenerla al día, con información interesante, variada y de actualidad.

Por eso, la página web del Tribunal fue reemplazada por otra que se ha construido siguiendo la organización y atribuciones que esta Magistratura asumió a partir de la reforma constitucional de 2005. Se entrega en ella información sobre su historia, composición, jurisprudencia actualizada, y buscadores de información que permitan a los usuarios acceder fácilmente a la doctrina emanada del Tribunal.

También se incluye la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal y sus Auto Acordados.

Con la información actualizada, tanto de su jurisprudencia como de los documentos que ha publicado, la página del Tribunal está en condiciones de cumplir cabalmente con la responsabilidad que tiene frente a la ciudadanía de informar acerca de sus actos, en el ambiente de transparencia que nos interesa concretar.

Una semblanza de los Ministros que integran la Institución permite también cumplir este objetivo de apertura a la opinión pública, así como de jueces que pasaron por ella. Se incluye, asimismo, la nómina de funcionarios de la Institución, indicando la labor que sirven en ella.

XXVII
GALERIA DE PRESIDENTES Y MINISTROS

En una sala especial del recinto de la Institución se halla, desde enero de 2006, la fotografía de quienes han sido Presidentes del Tribunal, desde el primero de ellos, don Enrique Silva Cimma, en septiembre de 1971.

Además, en el mismo recinto fueron instalados dos cuadros, con la nómina de todos los Ministros que han servido en esta Magistratura. Dicho listado aparece al final de la presente Memoria.

XXVIII

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Han sido publicadas tres investigaciones de la serie **Cuadernos**, editados por el Tribunal Constitucional. Se procura así difundir la actividad intelectual que, en el ámbito de la justicia constitucional, realiza esta Magistratura a través de sus Magistrados o de terceros que contribuyen a ella.

Debe ser realizado que se ha iniciado una nueva época de esa publicación impresa en edición acorde con la jerarquía de la Institución y su difusión tanto nacional como internacional, con tiraje que permite distribuirlos y efectuar el canje que requiere la biblioteca en proyección, los **Cuadernos** serán un instrumento de comunicación útil para el Tribunal y los órganos semejantes en el Derecho Comparado. El plan contempla la impresión y difusión de seis de estos **Cuadernos** en cada año calendario.

Los **Cuadernos** ya impresos y que estarán a disposición del público interesado en la primera semana de abril de 2006 son los siguientes:

- N° 1 José Luis Cea Egaña: - **El Nuevo Derecho Político en las Doctrina Chilena.**
- N° 2 Eugenio Valenzuela Somarriva: - **Criterios de hermenéutica constitucional aplicados por el Tribunal Constitucional.**
- **Contribución del Tribunal Constitucional a la institucionalización democrática.**
- N° 3 Juan Colombo Campbell: - **El Debido proceso Constitucional.**

Esta Magistratura desea abrir los **Cuadernos** del Tribunal a otros académicos y profesionales que estén investigando y difundiendo tópicos académicos e intelectuales en la Justicia Constitucional chilena y comparada. Se invita cordialmente, en consecuencia, a participar en este esfuerzo editorial.

PALABRAS FINALES

En 2005 y los primeros meses de 2006, el Tribunal ha cumplido una labor intensa y fructífera. Lo ha hecho sirviendo su competencia tradicional, con el brillo y oportunidad que se le han reconocido pero, además, ha asumido roles decisivos en la actualización del nuevo régimen jurídico que regirá a la Institución. Tan relevante trabajo se efectuó por los Ministros, asistidos por personal abnegado y eficiente, cuya dotación es mínima.

Imperativo es, al cerrar esta Memoria, expresar la gratitud del Tribunal a todos quienes, identificándose con los altos y nobles objetivos de la Institución, han contribuido a su realización cada día más perfectos.

Santiago, 31 de marzo de 2006.

José Luis Cea Egaña
Presidente